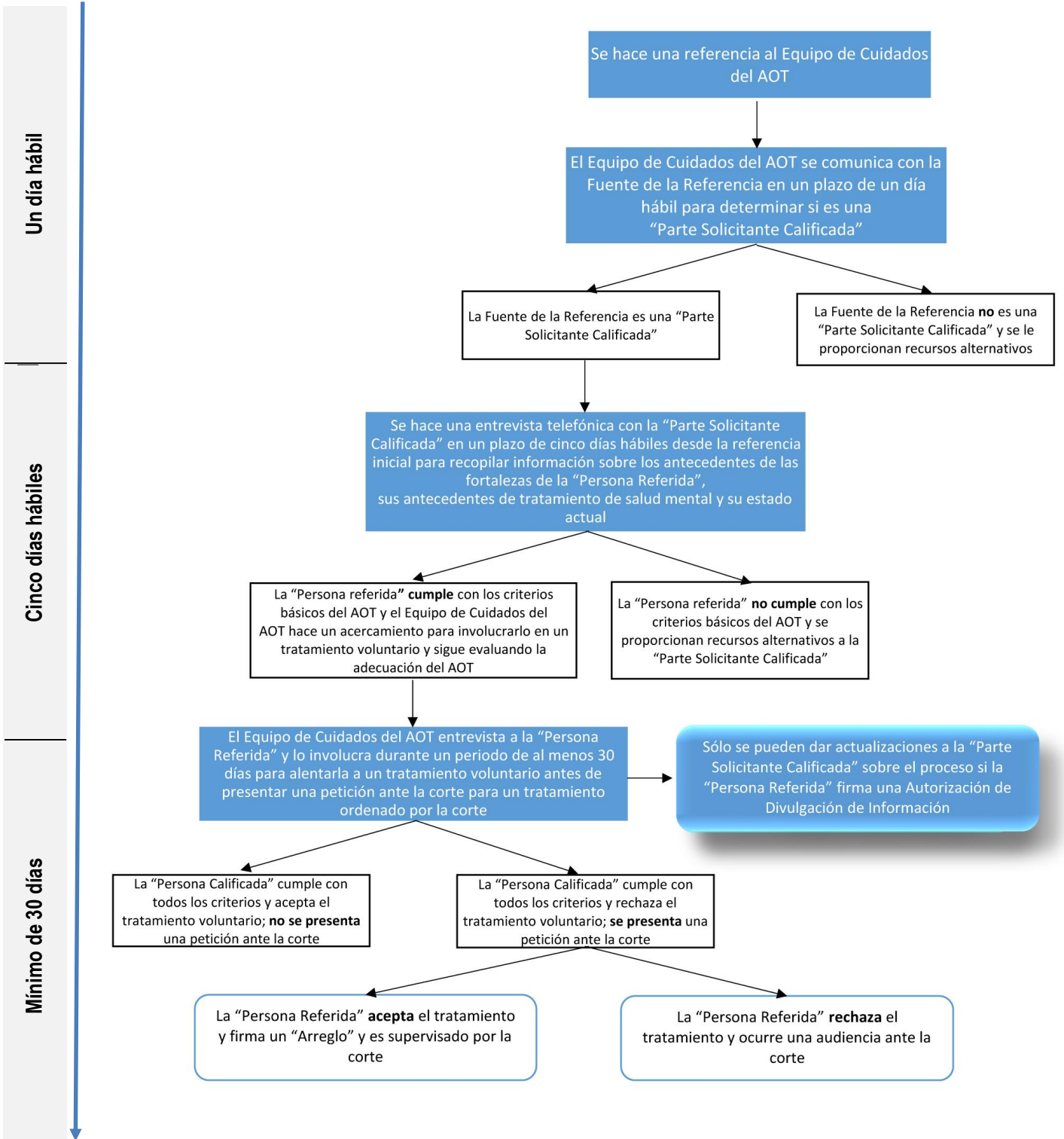


PANORAMA GENERAL DEL PROCESO DE INGRESO AL AOT

Este panorama general está diseñado para ofrecer información adicional a las personas que han hecho una referencia al Tratamiento Asistido para Pacientes Externos (Assisted Outpatient Treatment, AOT). Esto incluye una descripción detallada de los tiempos para que ocurran un ingreso y una evaluación. Una vez que se hace una referencia, el Equipo de Cuidados del AOT sólo puede proporcionar actualizaciones a la fuente de la referencia si la "Persona Referida" ha firmado una Autorización de Divulgación de Información. Siéntase libre de comunicarse con el Equipo de Cuidados del AOT al (844) 255-4097 si tiene alguna pregunta.



REFERENCIA

¿Cómo hago una referencia al AOT?

Si usted desea referir a una persona al programa de Tratamiento Asistido para Pacientes Externos (Assisted Outpatient Treatment, AOT), por favor:

- 1) Llene el [formulario de referencia](#) y envíelo por fax al (415) 255-3798 o por correo electrónico a AOT-SF@sfdph.org
- 2) Llame al número gratuito (844) 255-4097 o TDD al (888) 484-7200

Por favor tenga en cuenta que el correo electrónico no es una forma segura de comunicación. Si decide enviar el formulario de referencia por correo electrónico, se revisará su información y un miembro del Equipo de Cuidados del AOT se comunicará con usted por teléfono para hablar más sobre el caso.

Un miembro del Equipo de Cuidados del AOT se comunicará con usted en un plazo de un día hábil tras la recepción de la referencia.

ELEGIBILIDAD

¿Quién puede solicitar una petición para un AOT?

Los siguientes adultos (mayores de 18 años) pueden iniciar una solicitud de AOT mientras la persona con la enfermedad mental resida en la comunidad:

- 1) Cualquier persona que resida con la persona que tiene la enfermedad mental;
- 2) Un padre, madre, cónyuge, hermano(a) o hijo(a) adulto(a) de la persona con la enfermedad mental;
- 3) El director de una institución de salud mental en la que la persona con la enfermedad mental resida;
- 4) El director de un hospital donde la persona con la enfermedad mental esté hospitalizada;
- 5) Un proveedor aprobado de salud mental que supervise el tratamiento de la persona; o
- 6) Un oficial de libertad probatoria, de libertad bajo palabra o del orden público asignado para supervisar a la persona.

¿Quién es elegible para el AOT?

Una persona debe cumplir con todos los siguientes criterios para calificar para el AOT:

- 1) Tener al menos 18 años de edad;
- 2) Sufrir de un trastorno mental grave (definido según el W&I §5600.3 (b)(2) y (3));
- 3) Tener pocas probabilidades de sobrevivir en la comunidad sin supervisión, según una determinación clínica;
- 4) Presentar un historial de incumplimiento con el tratamiento (uno de los siguientes enunciados debe ser verdadero):
 - a) La enfermedad mental de la persona ha sido un factor clave para la necesidad de una hospitalización psiquiátrica o servicios de salud mental mientras estuvo en prisión, al menos dos veces en los últimos 26 meses, sin incluir el periodo inmediatamente precedente a la petición del AOT o
 - b) La enfermedad mental de la persona ha resultado en uno o más incidentes de conducta violenta o grave consigo mismo o hacia los demás en los últimos 48 meses, sin incluir el periodo inmediatamente precedente a la petición del AOT;
- 5) Se le ha ofrecido la oportunidad de participar en tratamiento pero no se ha involucrado;
- 6) Está sufriendo de un deterioro importante;
- 7) Es apto para el AOT, lo cual significa que el AOT ofrece la menor cantidad de colocación restrictiva necesaria para garantizar la recuperación y la estabilidad;
- 8) Tiene pocas probabilidades de una recaída o de estar sujeto a una detención psiquiátrica involuntaria (5150) con el AOT; y
- 9) Tiene probabilidades de beneficiarse del AOT.